



RCNV 1903

INFORMACIÓN AL SOCIO DEL RCNV

En, a de 20...

Estimado socio:

Con el objetivo de cumplir con la legislación en materia de prevención de riesgos laborales, el Real Club Náutico de Valencia debe disponer los medios necesarios para que los trabajadores desarrollen su actividad en unas condiciones óptimas de seguridad, higiene y ergonomía.

Siguiendo este principio, **la empresa principal (RCNV) debe vigilar el cumplimiento**, por parte de los contratistas y subcontratistas que trabajen en el mismo centro de trabajo, **de la Normativa en Prevención de Riesgos Laborales**.

En este aspecto, **el socio** no debe considerarse como empresa contratista, pero sí como:

- **Tercera persona** que, al acceder a las áreas de trabajo, puede realizar acciones que deriven en un accidente, laboral o no
- **Persona mediante la cual** puede acudir un **trabajador autónomo o una empresa** a las instalaciones del RCNV para realizar trabajos de reparación o mantenimiento de embarcaciones
- **Responsable solidario** ante las consecuencias de un posible accidente laboral al ser accionista de la sociedad.

El **no cumplimiento con lo establecido en la legislación laboral**, además de poder derivar en un accidente que acarree un menoscabo en la salud física y mental de los trabajadores, puede suponer la **imposición de sanciones al Club** por parte de la Autoridad Laboral, con cuantías de hasta 800.000 €, **y la exigencia de responsabilidad civil y penal a las personas implicadas**. A esto debe sumarse los costes derivados de los accidentes laborales.

Por todo esto, le trasladamos **la siguiente documentación** con el fin de que la normal actividad en las instalaciones se lleve a cabo de la forma más segura:

- Documento de riesgos y medidas preventivas en las instalaciones del RNCV
- Compromiso de limpieza.
- Normativa recinto de varada.
- Información COVID-19.

Con la firma del presente documento, se compromete a:

- **Cumplir con lo establecido** en los documentos adjuntos.
- **Comunicar los datos de contacto de las empresas o trabajadores autónomos** que pudieran acudir a trabajar en las instalaciones del RCNV, con una antelación de una semana, a la persona responsable de homologación, **697189351, homologacion@rcnv.es**

Solo las empresas y autónomos que cumplan con el procedimiento de homologación y hayan entregado la documentación solicitada podrán acceder a la instalación.

Nombre:		Nº SOCIO	
Embarcación/es:			
Teléfono:		Correo electrónico:	
Fecha y firma:			